



# MUNICIPIO VILLA MONTES

## DOCUMENTO

# “PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO VILLA MONTES”



Con el apoyo de:



VILLA MONTES – BOLIVIA  
2023

## CONTENIDO

<b>1. NORMATIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONTEXTO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Ubicación y división político administrativo del municipio.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 Población Adulta Mayor en el municipio Villa Montes .....</b>	<b>5</b>
<b>3. PLAN DE ACCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYOR MUNICIPIO VILLA MONTES .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. Enfoque político.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2. Visión .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3. Misión .....</b>	<b>6</b>
<b>3.4. Líneas Estratégicas y Principales Actividades .....</b>	<b>6</b>
<b>4. GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLA MONTES (POA – 2023) PARA EL ADULTO MAYOR.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXOS - FOTOGRAFIA .....</b>	<b>9</b>

## 1. NORMATIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Dentro de los acuerdos Internacionales suscritos por el Estado Plurinacional se encuentran el Protocolo de San Salvador, que dispone la protección de los ancianos y la Declaración Política de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que en su Art. 5) Madrid 2002 establece el compromiso de los Estados de eliminar todas las formas de discriminación, incluyendo la discriminación por edad.

Asimismo, los Estados reconocen que las personas de edad tienen derecho a disfrutar de una vida de realización, seguridad, salud y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de su sociedad, para lo cual deciden fortalecer el reconocimiento de la dignidad de las personas mayores y a eliminar todas las formas de negligencia, abuso, maltrato y violencia.

La Constitución Política del Estado (CPE), describe en su artículo 67. I. Además de los reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana. Así mismo en el artículo 68. I menciona “ ...El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores...”. En el Parágrafo I. del artículo 302 su numeral 2 y 39 de la CPE señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción:

- ✓ Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
- ✓ Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia, mujer, **adulto mayor** y personas con discapacidad.

La Ley General de las Personas Adultas Mayores Ley N° 369 en su artículo 1. “...protege los derechos y garantías de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección...” y en su artículo 2. Son titulares de los derechos las personas adultas mayores de sesenta (60) o más años. Así mismo, en su articulado 4. menciona “...Los derechos de las personas adultas mayores son inviolables, interdependientes, intransferibles, indivisibles y progresivos.

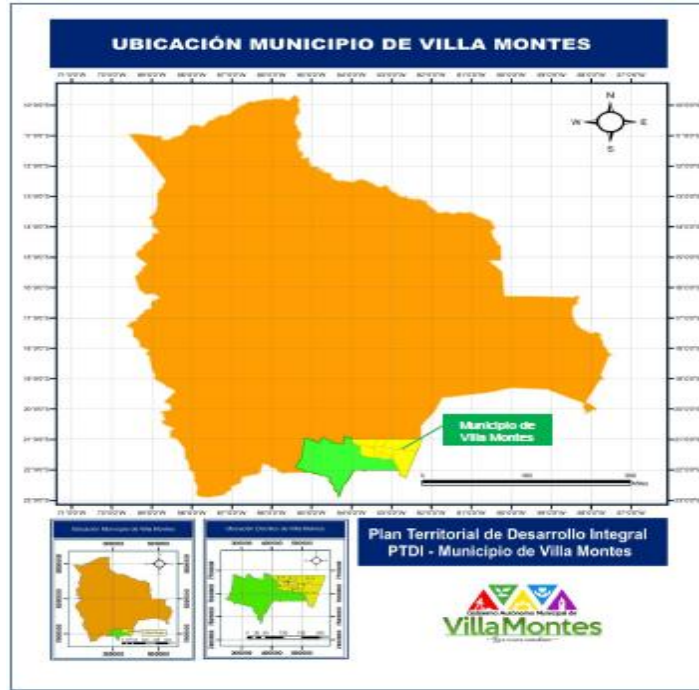
Así mismo el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a través de la Resolución Biministerial N° 216 del 18 de Julio de 2022 se aprueba los Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y, la Resolución Biministerial N° 021 del 22 de Julio de 2022, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023; ambas resoluciones ratifican *la Asignación de Recursos para Adultos Mayores en el presupuesto municipal*, estos recursos asignados en el marco del Numeral 39, Artículo 302 de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013 de las Personas Adultas Mayores.

Ley N° 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización”; Ley N° 482 “Ley de Gobierno Municipales”; Ley N°341 “Ley de Participación y Control Social”; Ley N° 777 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE” y la Ley N° 1407 “Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” que determina la inclusión de políticas públicas a favor de las personas adultas mayores en los Planes de medianos plazo como el Plan Territorial de Desarrollo Integral a nivel municipal.

## 2. CONTEXTO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES

### 2.1 Ubicación y división político administrativo del municipio

El municipio de Villa Montes, tercera sección de la provincia Gran Chaco, del departamento de Tarija, Bolivia, se ubica en la cuenca media del río Pilcomayo, con una superficie de 11.300 km<sup>2</sup> que representa el 64,84 % de la superficie provincial, el 30,03% del departamental y el 1,03 % del territorio nacional.



Fuente: PTDI 2021-2025 Municipio Villa Montes.

La organización territorial del municipio está estructurada por 6 distritos rurales campesinas y 1 distrito indígena, con un total de 65 comunidades entre campesinas e indígenas (Weenhayek, Guaraníes y Tapietes). Un área urbana homologada (año 2.000) con 19 distritos urbanos.

#### División político y administrativo del municipio Villa Montes

DISTRITO	N° Comunidades Rurales	N° Distritos urbanos
Área Urbana		19
Distrito 5	23	
Distrito 6	10	
Distrito 7	4	
Distrito 8	3	
Distrito 9	6	
Distrito 10	8	
Distrito 11	11	
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>19</b>

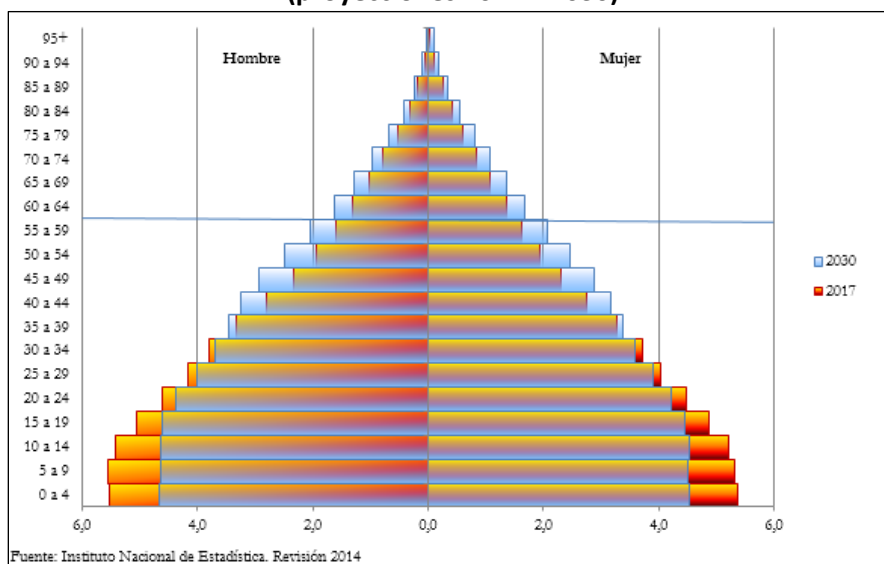
Fuente: PTDI 2021-2025 Municipio Villa Montes.

## 2.2 Población Adulta Mayor en el municipio Villa Montes

Los adultos mayores bolivianos pasarán de representar 8,1% del total de la población el 2012, a 9,5% para el 2020 y a 11,5% el 2030, tendencia que refleja el inicio del proceso de envejecimiento de la población en el Estado Plurinacional de Bolivia, informó el Instituto Nacional de Estadística (fuente: INE, 2017).

Actualmente la edad media en el país está alrededor de 27 años, sin embargo, la pirámide poblacional sigue la tendencia de reducir su base, mientras que continúa el crecimiento tanto en el centro como en la parte alta, situación que refleja el incremento de las personas de la tercera edad. Esta transformación de la pirámide poblacional se manifiesta también en la esperanza de vida promedio actual que llega a 72,5 años: 69,1 años para hombres y 75,9 años para mujeres.

**Bolivia: Pirámide poblacional por grupos de edad y sexo (proyecciones 2017 – 2030)**



Según el INE Bolivia la estimación de la población el 2022 para el municipio de Villa Montes la población asciende a 55.704 habitantes de los cuales las personas adultas mayores de 60 años y más asciende a 4.731 habitantes de los cuales 2.387 son varones y 2.344 son mujeres, equivalente al 10% de la población total del municipio.

**INE Bolivia: Estimación de la población el 2022-Municipio de Villa Montes**

DEPARTAMENTO/ PROVINCIA	MUNICIPIOS	POBLACION TOTAL	POBLACION PERSONAS ADULTAS MAYORES (60 años y más)		
			MUJER	HOMBRE	CANTIDAD
TARIJA/GRAN CHACO	Villa Montes	55.704	2.344	2.387	4.731

Fuente. - INE 2022.

### 3. PLAN DE ACCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYOR MUNICIPIO VILLA MONTES

#### 3.1. Enfoque político

En el municipio de Villa Montes las personas adultas mayores tienen un envejecimiento digno activo y saludable.

#### 3.2. Visión

Personas adultas mayores del municipio ejercen efectivamente su derecho, con dignidad, autonomía, trato preferente en la atención con calidad y calidez.

#### 3.3. Misión

Políticas, programas, proyectos y actividades a favor de las personas adultas mayores son implementados en la planificación a corto y mediano plazo por el gobierno municipal de Villa Montes.

#### 3.4. Líneas Estratégicas y Principales Actividades

LINEA ESTRATÉGICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES
<b>PARTE INTERNA</b> <b>(Relacionadas al empoderamiento del adulto mayor)</b>	
<b>Fortalecimiento a las capacidades de liderazgo del adulto mayor.</b>	Taller de formación y capacitación de Líderes para un envejecimiento digno.
	Taller de capacitación Ley N° 872 convención.
	Taller de capacitación sobre las competencias públicas (nacional, departamental, regional, municipal) a favor del adulto mayor.
<b>Fortalecer la estructura legal y legítima de la asociación adultos mayor.</b>	Reuniones de socialización sobre el Estatuto y Reglamento Interno.
	Registro de afiliados por barrios, comunidad, distritos del municipio.
	Directorio elegido y posesionado democráticamente con reconocimiento legítimo de sus bases a la cabeza de su asociación.
	Certificados de afiliación de sus miembros; por el sentido de pertenencia a su entidad matriz. (por barrios, comunidad, distrito, municipal, regional, departamental, nacional).
<b>Ampliar las capacidades de gestión, para mejorar el servicio de la asociación adultos mayor.</b>	Utilización del espacio físico “Casa del Adulto Mayor”; para la atención a sus bases y fortalecer la interrelación entre los adultos mayores.
	Material de presentación de la Asociación (objetivo, estructura interna, mandatos de sus bases).
	Encuentro municipal del adulto mayor (por año), donde se tomen decisiones que incidan en instancias públicas.
<b>Sostenibilidad y Autogestión de la asociación adultos mayor.</b>	Aporte de sus bases (socios) en cuotas mensuales.
	Fortalecimiento a la asociación del adulto mayor con la instancia municipal, regional y departamentales, como establece la ley.
	Implementación de iniciativas productivas que garantice la generación de ingresos económicos para la organización.

<b>PARTE EXTERNA</b> <b>(Relacionadas a la incidencia política en instancias públicas para un envejecimiento activo digno y saludable)</b>	
<b>Desarrollo de la información (diagnóstico, plan) del adulto mayor.</b>	Identificar instituciones que apoyan al adulto mayor en el municipio y aliados estratégicos.
	Priorizar los problemas y necesidades, de la población adulta mayor.
	Incorporar estrategias y acciones que favorezcan al adulto mayor en el Plan PTDI Villa Montes.
<b>Consolidar las bases legales, competencias, acciones integrales.</b>	Elaborar el proyecto de Ley Integral de Personas Adultas Mayores para su presentación ante el gobierno municipal de Villa Montes.
	Elaborar la propuesta para la implementación del trato preferente en el gobierno municipal y todas las instancias que se encuentren en jurisdicción del municipio.
	Consolidar la firma de Convenios interinstitucionales con la universidad y centros de formación existente en el municipio.
	Capacitar al personal del gobierno municipal, y otras instituciones que atiende a la población adulta mayor.
	Gestionar RR.EE de contraparte para la implementación del Programa de Iniciativas Productivas de acuerdo a las Capacidades del Adulto Mayor (crianza de animales menores, seguridad alimentaria, huertos del adulto mayor, otros).
	Gestionar RR.EE de contraparte para implementar el Programa de asistencia para adultos mayores en situación de abandono en el municipio.
	Elaborar la propuesta de apertura programática para la inscripción de RR.EE en el POA Municipal a favor del adulto mayor.
	Construcción o adaptación del Centro de día para la implementación de un programa de envejecimiento activo y saludable para personas adultas mayores.
<b>Salud para el adulto mayor.</b>	Aprobación del modelo de reglamento de trato preferente en salud por el Concejo Municipal o Alcalde con una resolución o decreto.
	Implementación del Trato preferente en los centros de salud del municipio.
	Incidir en la atención de un consultorio médico específico para la población adulta mayor del municipio.
	Organizar conversatorios de salud, entre el personal de los centros de salud, la alcaldía y las personas adultas mayores.
	Implementación de la medicina tradicional, en los centros de salud del área rural.
	Incorporar control social de las personas adultas mayores en los COMSALUD.
<b>Transporte para el adulto mayor.</b>	Regular los pasajes en el territorio municipal con la rebaja del 20%
	Implementar el trato preferente con los sindicatos de transporte y el Gobierno Municipal.
	Campaña de sensibilización en unidades educativas (baners y fundas).
	Talleres de sensibilización con operadores de transporte.
	Desarrollar encuentros intergeneracionales en el municipio.

<b>Educación intergeneracional.</b>	<b>e</b>	Acciones públicas en fechas emblemáticas: 15 de junio, 26 de agosto, 15 de octubre. los estudiantes de las unidades educativa realizan ferias sobre el proceso de envejecimiento, derecho y normas de las personas adultas mayores.
-------------------------------------	----------	---

**Nota aclaratoria.** - La Planificación Gestión 2023 es el resultado de la reunión sostenida entre el directorio y socios en la planificación 2023 de la Asociación del Adulto Mayor de Villa Montes y Caritas Camiri; realizado en la ciudad de Villa Montes del día jueves 2 de marzo del 2023.

#### 4. GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLA MONTES (POA – 2023) PARA EL ADULTO MAYOR

**MUNICIPIO VILLA MONTES  
PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL -POA 2023  
(Personas Adultas Mayores Villa Montes)**

CAT. PRG.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MOD. APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENTE
250 0 088	RENDA DIGNIDAD	5.718.698	0,00	5.718.698
260 0 004	PROGRAMA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR	169.327	0,00	169.327
<b>TOTALES GENERALES</b>		<b>5.888.025</b>	<b>0</b>	<b>5.888.025</b>

Fuente: SIGEP 2023 – Municipio Villa Montes.



## ANEXOS – FOTOGRAFIA







